

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°235-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 13 de agosto de 2026

VISTOS:

El Informe N°815-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°019-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 21 de enero de 2026, la Oficina de Tesorería; el Memorando N°019-2026-OGA-MDP-T, de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina General de Administración; el Informe N°0235-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°255-2026-OGA/MDP-T, de fecha 24 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración; el Informe N°0274-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 13 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejerciendo sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 36.2 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo ejercicio fiscal.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación del derecho del acreedor sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, formalizándose con la conformidad del área usuaria y su correspondiente registro en el SIAF-RP, luego de verificarse la efectiva prestación del servicio, entrega del bien o ejecución de la prestación pactada. Asimismo, establece que la autorización del reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o de quien haga sus veces. De igual manera, el numeral 17.5 de la citada norma señala que la ejecución del pago de las obligaciones debidamente devengadas corresponde a la Unidad Ejecutora mediante los mecanismos previstos por la Dirección General del Tesoro Público.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que todo acto administrativo o de administración que autorice gastos carece de eficacia si no cuenta con el correspondiente crédito presupuestario en el presupuesto institucional o si condiciona su ejecución a la asignación de mayores créditos presupuestarios.

Que, los numerales 78.1 y 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regulan la delegación y desconcentración de competencias entre los órganos de la administración pública, permitiendo transferir facultades a órganos jerárquicamente dependientes con el propósito de optimizar la gestión administrativa y acercar la actuación de la administración a los administrados. Asimismo, el numeral 85.3 de la citada norma establece que dicha desconcentración comprende la facultad para emitir resoluciones dentro del ámbito de las competencias transferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio de 2025, se desconcentraron funciones a favor de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Pocollay, otorgándosele expresamente, en el numeral 3.1 "Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°235-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°203-2025-OGA-MDP-T, de fecha 05 de agosto de 2025, se resuelve reconocer el pago en calidad de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor ALTHAYZA SERVICES E.I.R.L., con RUC N°20606305819, por el importe de S/ 1220.00 (Mil doscientos veinte y 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N°0000663-2023, por el concepto de "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y POLVO TONER PARA IMPRESORA KYOCERA".

Que, mediante Informe N°815-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Oficina de Abastecimiento remitió el expediente administrativo correspondiente a la Orden de Compra N°0663-2023 para continuar con el trámite de pago, señalando que la obligación correspondía al proveedor ALTHAYZA SERVICE E.I.R.L., por el importe de S/ 1,220.00 (Mil doscientos veinte y 00/100 soles), y consignando el Expediente SIAF N°5234-2025 en estado de devengado.

Que, mediante Informe N°019-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 21 de enero de 2026, la Oficina de Tesorería informó que, luego de la revisión de los saldos financieros de los diferentes rubros al 31 de diciembre de 2025, el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados no contaba con saldo financiero disponible; asimismo, recomendó realizar las rebajas correspondientes por cada expediente e iniciar el procedimiento de reconocimiento de deuda, conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Directiva N°001-2024-EF/52.06.

Que, mediante Memorando N°019-2026-OGA-MDP-T, de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina General de Administración, en atención a lo informado por la Oficina de Tesorería, remitió a la Oficina de Abastecimiento el reporte y los expedientes originales correspondientes a las obligaciones pendientes de pago del Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N°0235-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento informó que la situación advertida respecto del Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados afectó el trámite de pago de la Orden de Compra N°0000663-2023, con Expediente SIAF N°5234-2025, correspondiente al proveedor ALTHAYZA SERVICES E.I.R.L., por el importe de S/ 1,220.00 (Mil doscientos veinte y 00/100 soles), señalando que el proveedor cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales; por lo que solicitó la actualización de la Certificación Presupuestal por dicho importe para continuar con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°255-2026-OGA/MDP-T, de fecha 24 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones la actualización de la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 1,220.00 (Mil doscientos veinte y 00/100 soles), para continuar con el trámite correspondiente para el pago del reconocimiento de deuda a favor del proveedor ALTHAYZA SERVICES E.I.R.L., correspondiente a la Orden de Compra N°663-2023.

Que, mediante Informe N°0274-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 13 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones informó que, luego de evaluar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026, se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Q – Renta de Aduana, para atender el requerimiento; en consecuencia, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01344-2026, por el importe de S/ 1,220.00 (Mil doscientos veinte y 00/100 soles), para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente administrativo, se advierte que la obligación correspondiente a la Orden de Compra N°0663-2023 fue materia de reconocimiento mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°203-2025-OGA-MDP-T y que, posteriormente, se realizaron las actuaciones administrativas orientadas a su atención, encontrándose acreditada la existencia de la obligación por el importe de S/ 1,220.00 (Mil doscientos veinte y 00/100 soles) y contando actualmente con la Certificación de Crédito Presupuestario N°01344-2026 para su atención.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°235-2026-OGA-MDP-T

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que permita continuar con el procedimiento de atención de la obligación pendiente, conforme a las disposiciones presupuestarias, financieras y administrativas aplicables.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; contando, asimismo, con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago en calidad de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **ALTHAYZA SERVICES E.I.R.L.**, con RUC N°20606305819, mediante la **Orden de Compra N°0663-2023**, por el importe de **S/ 1,220.00 (Mil doscientos veinte y 00/100 soles)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a adoptar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, en observancia de la normatividad aplicable y a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de publicar la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
UFTTD
CUD 20260039994